

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 1 DE 4
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

FORMATO ÚNICO DE CARGUE

CÓDIGO DE META	NOMBRE DE LA META	INDICADOR DE PRODUCTO	TIPO DE INDICADOR
P3S45MP38	1 Estrategia para la promoción de las garantías de ambientes protectores y seguros para las mujeres.	Número de estrategias implementadas	No Acumulada

META PROGRAMADA VIGENCIA	AVANCE A LA FECHA*	META CUATRIENIO
1	0.7	1

– *: De acuerdo a la unidad de medida del indicador de la meta.

Nota: En relación a lo establecido en el sistema de evaluación y seguimiento Ejecutor.

Dependencia responsable: Secretaria de Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Publico

Fecha del reporte: (8/05/2025)

Periodo de reporte: 01/01/2025 - 31/05/2025

Tipo de soporte: (Marque con una X el tipo de evidencia)

TIPO DE SOPORTE	
FOTOGRAFICO	X
VIDEO	
CONTRATO / CONVENIO	
ACTA	
OFICIO	
OTRO ¿CUÁL?	

Beneficiados: (Especifique por tipo de beneficiados y enumere cuantos son / solo si aplica)

BENEFICIADOS	CUANTOS
PERSONAS	50
FAMILIAS	
MUNICIPIOS	X
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
HOSPITALES	
ASOCIACIONES	
OTRO ¿CUÁL?	

Enfoque diferencial y territorial: (Especifique de acuerdo al enfoque diferencial y territorial para los beneficiados y enumere cuantos son / solo si aplica)

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 2 DE 4
FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.			VIGENTE DESDE: 28/06/2022

ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL	CATEGORÍA	CUANTOS
TERRITORIAL	URBANO	
	RURAL	
ÉTNICO	INDÍGENA	
	AFRO	
	RROM	
SEXO8	HOMBRE	
	MUJER	
CICLO VITAL	(0 – 5 AÑOS)	
	(6 – 11 AÑOS)	
	(12-17 AÑOS)	
	(18 A 28 AÑOS)	
	(29 A 59 AÑOS)	
	(MAYOR DE 60 AÑOS)	
OTRAS SITUACIONES DIFERENCIALES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	VICTIMAS DEL CONFLICTO	
	JEFATURA DE HOGAR	
	EXTREMA POBREZA	
	DESMOVILIZADO	
	LGBTIQ+	
	OTRO ¿CUÁL?	

Nota: Se debe aclarar que la suma del total de beneficiarios no equivale al total de la población con enfoque diferencial, ya que un beneficiado puede pertenecer a más de un enfoque diferencial.

1. REPORTE DE ACTIVIDADES:

Describe y desglose las actividades adelantadas, para el cumplimiento de los bienes y servicios establecidos en la meta, enumérelas y en dicha descripción deberá poder verificarse: las principales actividades realizadas, los bienes y servicios generados y que contribuyen al cumplimiento de la meta.

No.	ACTIVIDAD
1	<p>Para el primer semestre el 2025 se llevó a cabo el proceso de recolección de información se realizó mediante un enfoque participativo e incluyente, trabajando de manera articulada con comunidades locales, colectivos feministas, la Secretaría de la Mujer del Tolima y los enlaces de mujeres de los distintos municipios del departamento. Se organizaron espacios de diálogo, encuentros territoriales, conversatorios y mesas de trabajo donde las mujeres pudieron expresar sus experiencias, necesidades y propuestas.</p> <p>Estas actividades permitieron recopilar información de primera mano, con énfasis en la realidad de las mujeres rurales, jóvenes, indígenas y líderes sociales. Además, se aplicaron formatos de recolección sistematizados y se tomaron notas cualitativas para asegurar que todas las voces fueran escuchadas y representadas. La información fue posteriormente consolidada, respetando principios éticos, de</p>

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 3 DE 4
FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.			VIGENTE DESDE: 28/06/2022

	<p>confidencialidad y enfoque de género. Finalmente se construyó la estrategia para la promoción de las garantías de ambientes protectores y seguros para las mujeres.</p> <p>El 7 de mayo del año en curso, se llevó a cabo la primera jornada de sensibilización enfocada a los ambientes protectores para mujeres, en el municipio de Alvarado Tolima, con la asistencia de aproximadamente 50 personas. Esta actividad estaba enfocada a la comunidad religiosa, también acompañaron miembros de la policía comunitaria, veedores comunales y niños de una institución educativa del municipio.</p>
--	---

2. LOCALIZACIÓN (inversión focalizada)

MUNICIPIO	BIEN Y SERVICIO	VALOR * RP**

- *: solo si aplica.
- RP*: registro presupuestal.

3. Evidencias

Anexar los respectivos soportes que permiten verificar las acciones realizadas por lo tanto debe ser conducentes, pertinentes, claras y útiles como actas de entrega, fotos (formato JPG o PNG), actas parciales (formato PDF), certificaciones entre otros soportes a la gestión, que no superen las 10 páginas, incluyendo evidencias.

ALVARADO TOLIMA - Socialización de estrategia para la promoción de las garantías de ambientes protectores y seguros para las mujeres



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 4 DE 4
FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.			VIGENTE DESDE: 28/06/2022



ALVARADO TOLIMA - Socialización de estrategia para la promoción de las garantías de ambientes protectores y seguros para las mujeres

Nombre, cargo y firma del secretario o director de cada dependencia.



ALFREDO BOCANEGRA VARÓN

SECRETARÍO DE CONVIVENCIA CIDADANA, SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

Reportado por: (Tatiana Rozzo Gonzalez).

Cargado por: (Monica Gongora).

PATRULLAS PÚRPURAS: ¡PROTEGEMOS TU VIDA!

ESPACIOS PROTECTORES PARA LAS MUJERES

2025



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

PATRULLAS PÚRPURAS

¡Protegemos tu vida!



PATRULLAS PÚRPURAS: ¡PROTEGEMOS TU VIDA!

GOBERNADORA DEL TOLIMA

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS

Secretario de Convivencia Ciudadana, seguridad y Orden Público del Tolima

Alfredo Bocanegra Varón

Dirección de Convivencia Ciudadana del Tolima

José Diego Ramírez Gutiérrez

Dirección de Seguridad y Orden Público del Tolima

Gustavo Adolfo Castaño Ríos

Equipo Técnico

Paola Andrea Perlaza - Contratista

Diana Pérez Cruz - Contratista



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

PATRULLAS PÚRPURAS: ¡PROTEGEMOS TU VIDA!

Agradecimientos:

La Gobernación del Tolima, a través de la Secretaría de Convivencia Ciudadana y Seguridad, expresa su más sincero agradecimiento a todas las mujeres del departamento, en especial a lideresas sociales, defensoras de derechos humanos y representantes de organizaciones comunitarias, quienes, con su experiencia, compromiso y valentía, han sido guía y motor de esta estrategia.

De manera especial, agradecemos al Congreso de la República, a través de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, por su compromiso con la promoción de políticas públicas con enfoque de género.

Nuestro agradecimiento también va dirigido al Ministerio de Igualdad y Equidad, al Ministerio de Justicia y del Derecho, y al Consejo Superior de la Judicatura, cuyas publicaciones y marcos normativos sirvieron como insumos valiosos para la formulación de esta estrategia.

A la Fiscalía General de la Nación y a la Policía Nacional de Colombia, por su labor en la prevención, atención y judicialización de las violencias basadas en género.

Finalmente, extendemos nuestro reconocimiento a las alcaldías municipales, comisarías de familia, personerías municipales, enlaces de género y demás instituciones y actores comunitarios comprometidos con la erradicación de las violencias contra las mujeres en el departamento del Tolima.



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

INTRODUCCIÓN

La violencia basada en género es una problemática estructural que vulnera derechos fundamentales, afecta la calidad de vida de las mujeres y limita el desarrollo social y democrático de los territorios. En el departamento del Tolima, este fenómeno persiste con altos índices, lo que evidencia la urgencia de intervenir desde enfoques integrales, diferenciales y sostenidos, que articulen capacidades institucionales con procesos comunitarios.

La estrategia “PATRULLAS PÚRPURAS: ¡PROTEGEMOS TU VIDA!”, promovida por la Gobernación del Tolima a través de la Secretaría de Convivencia Ciudadana y Seguridad, surge como una respuesta transformadora frente a esta realidad. Su propósito es posicionar la prevención y la protección como ejes transversales de la gestión territorial, promoviendo espacios seguros, libres de violencias y con garantías plenas para los derechos humanos de las mujeres y las diversidades.

Esta iniciativa se encuentra firmemente respaldada por un marco normativo integral que incluye compromisos internacionales, mandatos constitucionales, legislación nacional y políticas públicas departamentales. Instrumentos como la CEDAW, la Convención de Belém do Pará, la Ley 1257 de 2008, la Ley 1761 de 2015, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres Tolimenses reafirman la obligación del Estado de actuar con debida diligencia frente a las violencias de género, y de garantizar entornos protectores para las mujeres en todas las etapas de su vida.

En coherencia con este compromiso, la Gobernadora del Tolima, Adriana Magali Matiz, ha dispuesto la entrega de cuatro Patrullas Púrpura a la Policía Nacional, las cuales patrullarán en diferentes municipios del departamento con enfoque de género, atención prioritaria y articulación interinstitucional, promoviendo una respuesta efectiva, cercana y oportuna para las mujeres en riesgo. Esta acción concreta reafirma que la seguridad de las mujeres es una prioridad territorial y operativa.



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

Esta iniciativa incluye acciones innovadoras como el "Volante Violeta", donde se invita a niñas, jóvenes y mujeres a "tomar el control" de su camino hacia la protección, reconociendo sus derechos y conociendo las rutas de atención disponibles. Así, se busca consolidar una cultura ciudadana del cuidado, la denuncia oportuna y la corresponsabilidad social frente a la erradicación de todas las formas de violencia, "PATRULLAS PÚRPURAS: ¡PROTEGEMOS TU VIDA!", es más que una estrategia institucional: es una apuesta ética, política y territorial por un Tolima donde la vida de las mujeres se valore, se cuide y se garantice en su totalidad.

Objetivo general

Reducir las violencias basadas en género en el departamento del Tolima mediante la implementación de una estrategia integral de prevención, atención oportuna, seguimiento y fortalecimiento institucional.

Objetivos específicos

- Sensibilizar a la ciudadanía sobre las violencias basadas en género y las rutas de atención.
- Fortalecer la presencia territorial y las capacidades operativas de las Patrullas Púrpuras.
- Promover la articulación interinstitucional e intersectorial para la atención de las VBG.
- Impulsar procesos pedagógicos en entornos comunitarios, educativos, laborales y rurales.

MARCO JURÍDICO

La estrategia "PATRULLAS PÚRPURAS: ¡PROTEGEMOS TU VIDA!", promovida por la Gobernación del Tolima a través de la Secretaría de Convivencia Ciudadana y Seguridad, se fundamenta en un marco normativo integral que abarca compromisos internacionales, normas constitucionales, legislación nacional, políticas públicas departamentales y lineamientos operativos. Este sustento jurídico legitima e impulsa la implementación de acciones orientadas a la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género (VBG) en el departamento.



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

Compromisos Internacionales

Colombia ha ratificado tratados internacionales que reconocen la violencia contra la mujer como una violación a los derechos humanos. Entre ellos se destacan la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará, que obligan al Estado a adoptar medidas integrales para prevenir y erradicar estas violencias. Asimismo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente en su Objetivo 5, establece la igualdad de género como una meta global, exhortando a los gobiernos a eliminar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas.

Normativa Nacional

La Constitución Política de Colombia consagra en sus artículos 13 y 43 los principios de igualdad y protección especial a personas en situación de vulnerabilidad, como las mujeres víctimas de violencia. La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha sido clara al establecer que la violencia de género requiere un abordaje con enfoque diferencial, reconociendo la obligación del Estado de actuar con debida diligencia.

La legislación colombiana ha avanzado significativamente en la formulación de leyes específicas para abordar la violencia contra las mujeres. La Ley 1257 de 2008 es el pilar fundamental en esta materia, ya que establece mecanismos de sensibilización, prevención, atención y sanción. A ella se suman la Ley 1719 de 2014, que fortalece el acceso a la justicia para víctimas de violencia sexual, y la Ley 1761 de 2015 (Ley Rosa Elvira Cely), que tipifica el feminicidio como delito autónomo.

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: “Colombia, potencia mundial de la vida”

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, liderado por el presidente Gustavo Petro, establece como eje central la consolidación de Colombia como una potencia mundial de la vida. Este plan promueve la justicia social, ambiental y económica, y reconoce la importancia de garantizar los derechos de las mujeres y las diversidades. En este marco, se enfatiza la necesidad de fortalecer las políticas públicas orientadas a la prevención y erradicación de las violencias basadas en género, así como la promoción de entornos seguros y equitativos para todas las personas.



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

Política Pública Departamental

En el ámbito territorial, el Tolima cuenta con instrumentos de política pública que respaldan esta estrategia. La Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres Tolimenses orienta las acciones del Estado departamental en materia de prevención, protección, atención y reparación. A su vez, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Con seguridad en el territorio”, liderado por la gobernadora Adriana Magali Matiz, incorpora como prioridad transversal el enfoque de género y la seguridad de las mujeres, estableciendo metas concretas para su protección y bienestar.

Lineamientos Operativos

Desde la institucionalidad operativa, la Policía Nacional de Colombia ha adoptado la Estrategia Integral de Protección a Mujer, Familia y Género (EMFAG), que articula acciones preventivas y de atención en todo el territorio nacional, y que encuentra en las Patrullas Púrpuras una herramienta concreta para atender y canalizar casos de violencia de género en los territorios.

Este marco normativo integral reafirma que la estrategia “PATRULLAS PÚRPURAS: ¡PROTEGEMOS TU VIDA!” no solo es una respuesta necesaria frente a las realidades que enfrentan las mujeres del Tolima, sino también una obligación jurídica y ética del Estado para garantizar entornos libres de violencia y la plena garantía de los derechos humanos de las mujeres.

JUSTIFICACIÓN

Esta estrategia se sustenta en la urgencia de reducir los índices de violencia basada en género y mejorar la capacidad institucional y ciudadana para prevenir, atender, hacer seguimiento y sancionar este tipo de hechos. Aunque se han implementado mecanismos, el accionar ha sido principalmente reactivo, por tanto, se hace indispensable una apuesta estructural que vincule a todos los actores sociales del Tolima desde un enfoque preventivo, formativo y de corresponsabilidad. Tolima enfrenta una situación crítica respecto a las violencias basadas en género (VBG), evidenciada en el incremento de casos de feminicidio, violencia intrafamiliar, acoso sexual y violencia psicológica. Esta problemática vulnera gravemente los derechos de las mujeres y diversidades, y limita el desarrollo de una sociedad equitativa. La Gobernación del Tolima, a través de la Secretaría de Convivencia Ciudadana y Seguridad, formula esta estrategia como una herramienta



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

integral para la transformación cultural, la prevención de violencias, la acción oportuna de las instituciones y la garantía de entornos seguros para todas.

DIAGNÓSTICO

Situación actual de las violencias basadas en género en el departamento del Tolima (vigencia 2024 - abril 2025)

La violencia basada en género continúa siendo una problemática estructural en el departamento del Tolima, con un impacto desproporcionado sobre mujeres, niñas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. A pesar de los esfuerzos institucionales, los datos oficiales evidencian la persistencia e incluso el aumento de casos, lo que exige un fortalecimiento urgente de las estrategias intersectoriales de prevención, atención y protección.

Feminicidios y tentativas

Durante el año 2024 se registraron siete casos de feminicidio en el Tolima, con cinco capturas de los presuntos responsables. Así mismo, entre enero y octubre de 2024 se reportaron 20 tentativas de feminicidio, concentradas en municipios como Ibagué, Chaparral, Carmen de Apicalá, Ortega, Planadas, Cajamarca y Coello.

Violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar persiste como uno de los delitos de mayor incidencia en el departamento. Entre enero y octubre de 2024, se reportaron 2.939 víctimas, de las cuales 2.152 fueron mujeres, representando el 73% del total.

Violencia sexual

Durante el mismo periodo, se registraron 1.019 víctimas de delitos sexuales, de las cuales 820 eran mujeres. Estas cifras evidencian la gravedad de la violencia sexual y la necesidad de reforzar acciones preventivas, pedagógicas y judiciales que permitan una respuesta eficaz por parte del Estado.

Medidas de protección

En el marco normativo colombiano, las medidas de protección a mujeres víctimas de violencia basada en género son dictadas por Comisarías de Familia, Juzgados Civiles Municipales o Promiscuos Municipales, y Jueces de Control de Garantías, conforme a lo



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

estipulado en la Ley 1257 de 2008 y otras disposiciones complementarias. Una vez emitidas, es la Policía Nacional quien tiene a su cargo la aplicación, seguimiento y verificación del cumplimiento de dichas medidas.

Según cifras suministradas por la Secretaría de la Mujer del Tolima, hasta octubre de 2024 se habían emitido aproximadamente 8.500 medidas de protección. Para abril de 2025, la cifra asciende a cerca de 8.900 medidas activas, de las cuales 6.500 corresponden al municipio de Ibagué, lo que refleja una alta concentración de casos en la capital departamental. También se reporta una incidencia relevante en municipios como El Espinal, Guamo, Melgar y Chaparral.

Estas cifras revelan la magnitud del fenómeno y la necesidad de continuar fortaleciendo las capacidades institucionales, las rutas de atención, la articulación entre entidades y las estrategias de sensibilización territorializadas.

Municipios con mayor incidencia

Los municipios que registraron mayores índices de violencia basada en género durante el año 2024 fueron: Líbano, Chaparral, El Espinal, Honda, Purificación, Ortega, San Luis, San Sebastián de Mariquita y Planadas. Estas localidades serán objeto de priorización para las intervenciones integrales proyectadas en la vigencia 2025, a través de un enfoque diferencial, territorial e interseccional.

Población objetivo

La estrategia está dirigida a toda la población del departamento del Tolima, con enfoque prioritario en mujeres, niñas, adolescentes y diversidades sexo-genéricas. Se contempla también la vinculación de hombres como aliados en la transformación cultural y prevención de violencias. La acción se desarrollará en zonas urbanas y rurales, priorizando los territorios con mayores índices de riesgo y oportunidades de mejora.

La estrategia se dirige a toda la población del departamento del Tolima, con énfasis en:

- Mujeres (niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y mayores).
- Personas con orientación sexual e identidad de género diversas (LGBTIQ+).
- Servidores públicos del nivel municipal y departamental.
- Estudiantes, docentes y directivos de instituciones educativas.



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

- Líderes sociales, comunales y defensores de derechos humanos.

Este enfoque permite una intervención interseccional y territorial, respetando las diferencias culturales, geográficas y sociales del departamento.

Enfoques transversales

Diferencial

Reconoce las particularidades de mujeres indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, rurales y de sectores diversos.

- **Territorial:** Ajusta acciones a las dinámicas socioculturales de cada municipio.
- **Intersectorial:** Articula acciones con salud, educación, justicia, seguridad y cultura.
- **Derechos humanos:** Fundamentada en tratados internacionales y la normativa nacional.

Ejes de acción

Prevención y sensibilización: campañas, talleres, encuentros, recorridos comunitarios y materiales pedagógicos.

Atención y respuesta inmediata: fortalecimiento de las Patrullas Púrpuras y líneas de emergencia.

Líneas de atención:

Patrulla purpura Ibagué: 311 561 4109

Policía Nacional: 123

Fiscalía a General de la nación: 122

Instituto colombiano de bienestar familiar: 141

Línea Nacional de atención de orientación a mujeres víctimas de Violencia 155

Línea de atención Departamental Secretaria de la mujer: 3133131803



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Según el Ministerio de Justicia y del Derecho, “la perspectiva de género es una herramienta analítica que permite comprender cómo las relaciones sociales entre hombres y mujeres se construyen cultural y socialmente, y cómo estas inciden en el acceso a derechos y oportunidades” (MinJusticia, s.f.). Esta perspectiva reconoce que las desigualdades no son naturales, sino construidas históricamente, y busca transformarlas para garantizar condiciones de equidad y justicia social.

Desde esta mirada, se analiza cómo el poder, los privilegios y las normas culturales han favorecido sistemáticamente a los hombres, relegando a las mujeres y a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas a situaciones de discriminación, exclusión o violencia. Aplicar el enfoque de género implica, por tanto, desnaturalizar estas desigualdades, visibilizarlas y generar cambios estructurales para eliminarlas.

Según el Ministerio de Igualdad y Equidad, “la perspectiva de género permite diseñar políticas públicas más efectivas y sensibles a las realidades diferenciadas de mujeres, hombres y personas diversas, reconociendo que no todas las personas parten del mismo lugar ni enfrentan los mismos obstáculos” (MinIguualdad, 2024). Esto se traduce en acciones afirmativas, ajustes normativos, presupuestos con enfoque de género y mecanismos de participación que garanticen una inclusión real.

Además, esta perspectiva no solo se aplica en el ámbito institucional, sino también en los espacios educativos, comunitarios, laborales y familiares. Por ejemplo, en la escuela, implica revisar los contenidos y prácticas pedagógicas para eliminar estereotipos sexistas; en el trabajo, cuestionar la brecha salarial entre hombres y mujeres; y en la justicia, garantizar que las decisiones judiciales reconozcan las barreras adicionales que enfrentan las mujeres para acceder a la verdad, la justicia y la reparación.

Como lo indica la Corte Constitucional, “la perspectiva de género es un criterio obligatorio en el análisis de los casos de derechos fundamentales cuando están involucradas mujeres, especialmente si se trata de situaciones de violencia, discriminación o desigualdad histórica” (Sentencia T-622 de 2014).

En resumen, la perspectiva de género no es una opinión ni una ideología, sino una herramienta jurídica, política y pedagógica esencial para avanzar hacia una sociedad más



justa, equitativa y democrática, donde se reconozcan y protejan los derechos de todas las personas sin importar su sexo, género u orientación sexual.

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG)?

La Violencia Basada en Género (VBG) se refiere a cualquier acto de violencia que se perpetra contra una persona debido a su género, identidad de género u orientación sexual, y que resulta en, o es susceptible de resultar en, daño físico, sexual, psicológico o sufrimiento, incluyendo amenazas, coerción o privación arbitraria de la libertad, ya sea en la vida pública o privada.

Según la Ley 1257 de 2008 en Colombia, la violencia contra las mujeres se define como "cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada".

La VBG se manifiesta en diversas formas, incluyendo:

Violencia física: agresiones que causan daño corporal.

Violencia sexual: actos sexuales forzados o no consentidos.

Violencia psicológica: acciones que causan daño emocional o mental.

Violencia económica o patrimonial: control o limitación de recursos económicos.

Violencia simbólica: reproducción de estereotipos y roles de género que perpetúan la desigualdad.

La Corte Constitucional de Colombia ha enfatizado la necesidad de abordar la VBG con un enfoque de género, reconociendo que estas violencias son el resultado de relaciones de poder desiguales y estructuras sociales que discriminan a las mujeres y personas con identidades de género diversas.

Es fundamental comprender que la VBG no es un fenómeno aislado, sino una problemática estructural que afecta a individuos y comunidades, y que requiere una respuesta integral por parte del Estado y la sociedad.



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

CLASES DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

La Ley 1257 de 2008 establece un marco integral para la prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en Colombia. Esta ley reconoce diversas formas de violencia que afectan a las mujeres por su condición de género, las cuales se manifiestan en diferentes ámbitos de la vida y tienen consecuencias físicas, psicológicas, sexuales, económicas y patrimoniales.

A continuación, se describen las principales formas de violencia reconocidas por la legislación colombiana, incluyendo aquellas incorporadas mediante reformas legales y desarrollos jurisprudenciales recientes:

1. Violencia física

Consiste en cualquier acción que cause daño o sufrimiento físico a la mujer, como golpes, empujones, bofetadas, patadas, quemaduras o ataques con armas u objetos. Esta forma de violencia puede ocurrir en el ámbito doméstico, laboral o comunitario.

2. Violencia psicológica

Implica acciones u omisiones destinadas a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de la mujer, mediante intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en su salud psicológica, autodeterminación o desarrollo personal.

3. Violencia sexual

Consiste en obligar a la mujer a mantener contacto sexual físico o verbal, o participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite su voluntad. Incluye la violación, el abuso sexual, el acoso sexual y la explotación sexual.

4. Violencia económica o patrimonial

Se refiere a cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su



condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, laborales o económicas.

5. Violencia simbólica

Aunque no está explícitamente definida en la Ley 1257 de 2008, la violencia simbólica se manifiesta a través de mensajes, valores, íconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales. Se expresa en los medios de comunicación, la publicidad, la educación y la cultura en general, perpetuando estereotipos de género y roles tradicionales que subordinan a las mujeres.

6. Violencia institucional

Ocurre cuando las instituciones del Estado, sus funcionarios o funcionarias, mediante acciones u omisiones, obstaculizan, retrasan o niegan el acceso de las mujeres a la justicia, la protección y la reparación integral frente a las violencias que han sufrido. Esto incluye la revictimización, la falta de diligencia en la atención y la impunidad.

7. Violencia política

Se refiere a las acciones, conductas y omisiones que, basadas en el género, tienen por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Incluye la discriminación, el acoso, la intimidación y la violencia física o psicológica en el ámbito político y electoral.

8. Violencia obstétrica

Aunque no está contemplada explícitamente en la Ley 1257 de 2008, la violencia obstétrica se reconoce como una forma de violencia de género que ocurre en el ámbito de la atención en salud, especialmente durante el embarazo, parto y posparto. Incluye prácticas médicas deshumanizadas, trato irrespetuoso, negación de información y decisiones sin consentimiento informado.



9. Violencia vicaria

La violencia vicaria es una forma de violencia de género en la que el agresor utiliza a los hijos o hijas como medio para causar daño a la mujer, afectando su bienestar emocional y psicológico. Esta forma de violencia ha sido reconocida en Colombia mediante la Ley 2126 de 2021, que establece medidas de protección para las víctimas y sus familias, y ha sido abordada en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, como en la Sentencia T-245A de 2022, que la reconoce como una variante de violencia psicológica que afecta tanto a los menores como a la expareja.

10. Violencia digital

La violencia digital incluye acciones como la difusión no consentida de imágenes íntimas, el acoso en línea, la suplantación de identidad y otras formas de agresión que utilizan las tecnologías de la información y la comunicación para ejercer control, intimidación o daño hacia las mujeres. En Colombia, se han impulsado iniciativas legislativas para reconocer y sancionar esta forma de violencia, inspiradas en modelos como la "Ley Olimpia" de México, que penaliza la grabación y distribución de imágenes sexuales sin consentimiento.

11. Ataques con agentes químicos

Los ataques con agentes químicos, como el ácido, constituyen una forma extrema de violencia física que causa daños severos y permanentes a las víctimas. En respuesta a este tipo de agresiones, Colombia promulgó la Ley 1773 de 2016, conocida como la "Ley Natalia Ponce", que endurece las penas para quienes cometan este delito, estableciendo sanciones de hasta 50 años de prisión y la pérdida de beneficios penales para los agresores.

Es fundamental reconocer y visibilizar todas estas formas de violencia para desarrollar estrategias efectivas de prevención, atención y sanción, garantizando así los derechos y la dignidad de las mujeres en Colombia.



¿QUÉ ES EL FEMINICIDIO?

El feminicidio es el asesinato de una mujer debido a su condición de género, es decir, como consecuencia de una manifestación extrema de la violencia de género. Se trata de una forma de homicidio motivada por la desigualdad estructural entre hombres y mujeres, donde el asesinato de la víctima se produce como resultado de su discriminación y desvalorización social. Según la Ley 1257 de 2008, el feminicidio es una forma de violencia extrema que se reconoce como una violación grave de los derechos humanos de las mujeres.

Definición legal del feminicidio en Colombia

En Colombia, el feminicidio está tipificado en el Código Penal desde la Ley 1761 de 2015. Esta ley establece que el feminicidio es un homicidio contra una mujer cuando el crimen se comete bajo ciertas circunstancias que demuestran que el motivo está vinculado a su condición de mujer, lo que incluye casos en los que el agresor actúa por celos, odio, venganza o control sobre la víctima, entre otros factores relacionados con las relaciones de poder desiguales.

El Artículo 104A del Código Penal establece el feminicidio como un delito autónomo, definiéndolo como el homicidio de una mujer cuando se presenta alguna de las siguientes situaciones:

Violencia basada en el género: El asesinato es resultado de una violencia física, psicológica o sexual ejercida contra la mujer.

Relación con el victimario: El feminicidio ocurre cuando existe una relación de pareja, familiar o de confianza entre el agresor y la víctima.

Circunstancias de desvaloración de la mujer: Cuando el crimen es cometido con base en estereotipos de género que deshumanizan a la víctima.

Feminicidio en contexto de abuso o control: Se refiere al caso en que el agresor asesina a la mujer como forma de mantener el control o venganza, especialmente en relaciones donde existe dominación o poder.



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

FEMINICIDIO COMO UN PROBLEMA ESTRUCTURAL

El feminicidio no es un hecho aislado, sino que forma parte de una estructura social donde las mujeres son vistas como objetos de propiedad o control, y donde las normas patriarcales refuerzan la desvalorización de la vida femenina. Según la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de Colombia, el feminicidio es un reflejo de la impunidad estructural que existe en muchos casos de violencia de género, donde las mujeres, a pesar de denunciar, no reciben la protección adecuada o la justicia.

Este fenómeno también está vinculado a otras formas de violencia de género, como el abuso sexual, el acoso laboral y la violencia doméstica, y está estrechamente relacionado con el hecho de que las mujeres son sistemáticamente tratadas como seres subordinados, menos importantes o más vulnerables.

ESTADÍSTICAS Y PANORAMA DEL FEMINICIDIO EN COLOMBIA

Según el Instituto Nacional de Medicina Legal, los feminicidios en Colombia han mostrado un incremento en los últimos años, lo que resalta la necesidad urgente de adoptar medidas más efectivas para prevenir y erradicar esta violencia. Durante el año 2023, se reportaron más de 500 casos de feminicidio en el país, aunque se estima que muchos de estos crímenes permanecen invisibilizados o no son clasificados correctamente como feminicidios, lo que subraya la importancia de la sensibilización de la sociedad y de los operadores judiciales para identificar esta forma de violencia.

Además, la Corte Constitucional ha emitido sentencias importantes, como la Sentencia T-305 de 2017, que refuerza la necesidad de una respuesta institucional integral para las mujeres víctimas de violencia, en la que se incluya una pronta investigación y sanción de los feminicidios, así como medidas preventivas para proteger la vida de las mujeres.

LA RESPUESTA DEL ESTADO FRENTE AL FEMINICIDIO

El Estado colombiano ha implementado diversas políticas públicas para luchar contra el feminicidio. Entre ellas se encuentra la Política Pública para la Equidad de Género y el Plan de Acción para la Prevención de Feminicidios, que busca establecer protocolos claros para la investigación de estos crímenes y la protección de las mujeres que corren riesgo.



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

El Ministerio de Justicia y del Derecho, en conjunto con el Ministerio de la Igualdad y otras entidades gubernamentales, han iniciado campañas de sensibilización y prevención del feminicidio, como la campaña #NiUnaMenos, que tiene como objetivo visibilizar y sensibilizar a la sociedad sobre la gravedad del feminicidio y otras formas de violencia de género.

Por otro lado, las Fiscalías Especializadas en Violencia de Género han sido creadas para dar una respuesta más rápida y especializada a estos casos. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos, la impunidad sigue siendo un desafío en el contexto del feminicidio, ya que muchas veces las investigaciones no avanzan adecuadamente debido a la falta de recursos, la falta de capacitación del personal y la revictimización de las mujeres que denuncian.

EL FEMINICIDIO EN LA JURISPRUDENCIA COLOMBIANA

La Corte Constitucional de Colombia, en diversas sentencias, ha reconocido la importancia de abordar el feminicidio como un crimen de odio hacia la mujer. En la Sentencia T-208 de 2017, la Corte destacó que la muerte de una mujer a manos de su pareja no debe considerarse solo un acto de violencia interpersonal, sino como un acto social que revela la desvalorización y subyugación histórica de las mujeres.

De igual manera, en la Sentencia T-503 de 2020, la Corte subrayó la importancia de tener en cuenta la violencia vicaria como un factor que puede conducir al feminicidio, especialmente en casos de mujeres que están luchando por la custodia de sus hijos o que se encuentran en situaciones de violencia en el hogar.

En resumen, el feminicidio en Colombia es un grave problema estructural que refleja la violencia de género profunda presente en la sociedad. La legislación colombiana ha avanzado en la tipificación del feminicidio como un delito autónomo, pero es necesario fortalecer la prevención, la atención y el acceso a la justicia para garantizar que todas las mujeres puedan vivir sin temor a ser víctimas de violencia de género.

¿QUÉ ES LA RUTA DE ATENCIÓN?

La ruta de atención es un conjunto de procedimientos y acciones establecidas por las autoridades y entidades competentes para garantizar que las víctimas de violencia de género, como el feminicidio, reciban el acompañamiento adecuado en términos legales,



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

médicos, psicológicos y sociales. En Colombia, la ruta de atención tiene como objetivo proteger a las mujeres víctimas de violencia, proporcionándoles un acceso rápido y eficiente a los servicios y recursos necesarios para su recuperación y para la búsqueda de justicia.

La Ley 1257 de 2008 y la Ley 1761 de 2015 establecen que las mujeres víctimas de violencia deben tener acceso a una respuesta integral que contemple no solo la denuncia del hecho, sino también el acompañamiento en los diferentes aspectos de su vida. La ruta de atención busca garantizar la protección inmediata de las víctimas, la prevención de la violencia y la justicia oportuna.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN

La ruta de atención incluye diversos servicios interinstitucionales que deben ser articulados para responder de manera integral a las necesidades de las víctimas de violencia de género. Estos componentes son:

Atención psicológica: Fundamental para tratar las secuelas emocionales de la violencia y proporcionar herramientas para la recuperación de las víctimas.

Atención médica: Ofrecida por Medicina Legal y otras entidades de salud para tratar las heridas físicas, realizar exámenes forenses y garantizar la atención en salud sexual y reproductiva.

Asesoría legal: Proporcionada por comisarías de familia, Fiscalía General de la Nación, y organizaciones de derechos humanos, con el fin de orientar a la víctima en cuanto a sus derechos y acompañarla en el proceso judicial.

Protección y seguridad: A través de la Policía Nacional, la víctima puede recibir protección inmediata, incluida la medida de protección de restricción al agresor.

Acompañamiento social: Las víctimas de violencia de género también pueden recibir acompañamiento de entidades como el ICBF para garantizar su bienestar social y emocional a largo plazo.

El Ministerio de la Igualdad y la Secretaría de la Mujer lideran la implementación de la ruta de atención, promoviendo la capacitación de las entidades para ofrecer una respuesta coordinada. Además, la ruta de atención está diseñada para ser accesible a todas las mujeres, sin importar su ubicación geográfica o su situación socioeconómica.



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

¿QUÉ ENTIDADES ESTÁN EN LA RUTA DE ATENCIÓN?

La ruta de atención involucra a múltiples entidades del Estado y organizaciones sociales, cada una con un rol específico en la protección y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia. Entre las principales entidades que participan en la ruta de atención se encuentran:

Policía Nacional: Es la primera instancia de protección y la encargada de recibir las denuncias de violencia, ofrecer medidas de protección inmediatas y trasladar a las víctimas a las autoridades correspondientes.

Fiscalía General de la Nación: Tiene la responsabilidad de investigar los hechos de violencia y, en casos graves, como el feminicidio, llevar a cabo la investigación judicial. Además, debe garantizar que las víctimas reciban una atención adecuada durante el proceso judicial.

Comisarías de Familia: Son entidades encargadas de ofrecer orientación legal, medidas de protección y decisiones preliminares, como la orden de restricción para el agresor, en casos de violencia intrafamiliar.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): Se ocupa de la atención y protección de las mujeres y niños que han sido víctimas de violencia, brindando apoyo psicológico, social y educativo, especialmente en casos donde existen niños involucrados.

Medicina Legal: Su función es realizar los estudios forenses, evaluar el impacto físico de la violencia y entregar pruebas cruciales para el proceso judicial.

Ministerio de la Igualdad y la Mujer: Se encarga de diseñar e implementar políticas públicas relacionadas con la equidad de género, promoviendo medidas preventivas y generando conciencia sobre los derechos de las mujeres.

Ministerio de Justicia: Colabora en el diseño de protocolos y en la capacitación de los funcionarios encargados de la atención a las víctimas de violencia de género.

ONGs y organizaciones feministas: También desempeñan un papel clave al proporcionar apoyo psicológico, legal y social a las víctimas, a menudo complementando los esfuerzos del Estado.



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

Estas entidades están vinculadas a través de protocolos de atención interinstitucional, lo que significa que deben trabajar de manera coordinada para garantizar que la víctima reciba la atención completa, desde la denuncia hasta la atención post-victimización.

¿CUÁL ES LA RUTA DE ATENCIÓN?

La ruta de atención debe ser clara, accesible y rápida, y consta de una serie de pasos a seguir para que las mujeres víctimas de violencia puedan acceder a una respuesta integral por parte del Estado. Los pasos básicos de la ruta de atención incluyen:

1. **Denuncia:** La víctima de violencia de género puede presentar la denuncia ante la Policía Nacional, Comisarías de Familia, o directamente en la Fiscalía. A partir de la denuncia, se activa un protocolo de protección y acompañamiento.
2. **Protección inmediata:** Si la víctima corre peligro inmediato, la Policía puede ofrecer medidas de protección, como la reubicación temporal, y garantizar su seguridad.
3. **Atención médica y psicológica:** Una vez que se toma la denuncia, se proporciona atención médica para tratar las secuelas físicas de la violencia, así como acompañamiento psicológico para apoyar a la víctima.
4. **Asesoría legal:** Se ofrece asesoría legal a través de las Comisarías de Familia o de abogados asignados por ONGs o el Ministerio de Justicia, para que las víctimas entiendan sus derechos y puedan emprender acciones judiciales contra el agresor.
5. **Proceso judicial:** La Fiscalía se encarga de la investigación del caso, y si se trata de feminicidio u otra forma extrema de violencia, se lleva a cabo un juicio penal para sancionar al agresor.
6. **Seguimiento social:** El ICBF o entidades de bienestar social ofrecen un seguimiento para asegurar que la víctima reciba el apoyo necesario para su recuperación, tanto psicológica como económica, en especial cuando se encuentra en una situación de vulnerabilidad.



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

DERECHOS DE LA MUJER

En Colombia, las mujeres tienen una serie de derechos fundamentales que deben ser protegidos por el Estado y la sociedad. Estos derechos incluyen la igualdad de género, la protección contra la violencia, el derecho a la salud, y el derecho a vivir sin violencia, entre otros. La Ley 1257 de 2008 y la Ley 1761 de 2015 son dos de las leyes clave que protegen los derechos de las mujeres en Colombia, enfocándose en garantizar su seguridad y equidad.

1. **Derecho a la no discriminación:** Las mujeres tienen derecho a ser tratadas con dignidad y sin discriminación por razón de género. Esto está garantizado por la Constitución Política de Colombia y por tratados internacionales como la CEDAW.
2. **Derecho a vivir una vida libre de violencia:** Según la Ley 1257 de 2008, las mujeres tienen derecho a vivir libres de cualquier tipo de violencia, incluyendo la violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial.
3. **Derecho a la salud integral:** Las mujeres tienen derecho a recibir servicios de salud que incluyan atención médica, psicológica y reproductiva. Esto incluye la protección de sus derechos sexuales y reproductivos, especialmente en contextos de violencia.
4. **Derecho al trabajo y a la educación:** Las mujeres tienen derecho a acceder a la educación y al empleo en condiciones de igualdad. La Ley 100 de 1993 y otras leyes laborales garantizan que las mujeres puedan acceder al trabajo en condiciones dignas y justas.
5. **Derecho a la participación política y social:** Las mujeres tienen derecho a participar activamente en la vida política, social y económica del país. Esto se ve reflejado en la Ley 581 de 2000, que promueve la participación política de las mujeres en cargos de elección popular.

Estos derechos están respaldados por el Estado y las políticas públicas, pero aún queda un largo camino por recorrer en la plena implementación y el acceso real a estos derechos para todas las mujeres del país.



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PATRULLAS PÚRPURAS: ¡PROTEGEMOS TU VIDA!

UNA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA LAS MUJERES DEL TOLIMA

La estrategia “PATRULLAS PÚRPURAS: ¡PROTEGEMOS TU VIDA!” es una iniciativa de seguridad pública orientada a garantizar la protección de las mujeres y diversidades en el departamento del Tolima. Impulsada por la Gobernación del Tolima a través de la Secretaría de Convivencia Ciudadana y Seguridad, busca articular la acción institucional con las necesidades reales del territorio, brindando atención prioritaria y respuesta inmediata ante las situaciones de violencia de género.

La estrategia se sustenta en el marco normativo que incluye compromisos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará, así como leyes nacionales específicas como la Ley 1257 de 2008. En este sentido, la Gobernadora del Tolima, Adriana Magali Matiz, ha dispuesto la entrega de cuatro Patrullas Púrpuras a la Policía Nacional, las cuales patrullarán diferentes municipios del departamento con un enfoque de género y una articulación interinstitucional eficaz.

Lineamientos Operativos

Desde la institucionalidad operativa, la Policía Nacional de Colombia ha adoptado la Estrategia Integral de Protección a Mujer, Familia y Género (EMFAG). Esta estrategia articula acciones preventivas y de atención en todo el territorio nacional, y las Patrullas Púrpuras se han convertido en una herramienta fundamental para canalizar los casos de violencia de género y brindar una respuesta más inmediata, eficaz y especializada a las mujeres víctimas de violencia. Las patrullas, formadas por personal capacitado en el manejo de situaciones de violencia de género, realizan patrullajes preventivos y de protección, promoviendo una atención adecuada en las comunidades y asegurando que las víctimas reciban la ayuda necesaria.

Relevancia de las Patrullas Púrpuras

Las Patrullas Púrpuras no solo contribuyen a la seguridad física de las mujeres, sino que también tienen un impacto directo en la protección de sus derechos humanos. Son un componente clave de una estrategia más amplia orientada a la erradicación de la violencia de género, fortaleciendo la capacidad del Estado para actuar con debida diligencia frente



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

a las situaciones de violencia. Con el apoyo de las patrullas, el gobierno departamental y las autoridades locales buscan crear entornos seguros para las mujeres, donde puedan acceder a la justicia de manera oportuna y recibir el apoyo psicológico y social necesario.

Este marco normativo y operativo, integrado por la Policía Nacional, las autoridades locales y las organizaciones sociales, reafirma que la estrategia “PATRULLAS PÚRPURAS: ¡PROTEGEMOS TU VIDA!” no solo responde a una necesidad urgente frente a las violencias que enfrentan las mujeres en el Tolima, sino que también constituye una obligación ética y jurídica del Estado para garantizar entornos libres de violencia y la plena protección de los derechos humanos de las mujeres.

INVITACIÓN A LA COMUNIDAD Y A LAS MUJERES A DENUNCIAR

La seguridad de las mujeres es responsabilidad de todos. Por ello, la Gobernación del Tolima y las autoridades locales hacen un llamado urgente a la comunidad en general y, especialmente, a las mujeres del Tolima, a no permanecer en silencio frente a la violencia de género. Las Patrullas Púrpuras están dispuestas a brindar apoyo, pero el primer paso hacia la erradicación de la violencia es denunciar.

A través de las líneas de atención habilitadas, las mujeres pueden contar con un espacio seguro para reportar cualquier tipo de abuso o agresión. El compromiso del Estado es garantizar la protección, el respeto y la justicia para todas las víctimas de violencia de género, y denunciar es el primer paso para romper el ciclo de la violencia. La denuncia es clave para activar la ruta de atención y obtener las medidas de protección necesarias.

Recuerda que tú no estás sola. El sistema de Patrullas Púrpuras está aquí para proteger tu vida, tu dignidad y tus derechos. No dejes que el miedo te silencie, ¡actúa y haz valer tus derechos!

GUÍA METODOLÓGICA DE ACTIVIDADES

Marco de la estrategia: “Patrullas Púrpuras: ¡Protegemos tu vida!”

La estrategia integral “Patrullas Púrpuras: ¡Protegemos tu vida!” busca prevenir, atender y erradicar las violencias basadas en género (VBG) en el departamento del Tolima, mediante acciones articuladas entre la comunidad, las instituciones y los medios de



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

comunicación. Liderada por la Gobernación del Tolima, la estrategia se implementa a través de cuatro componentes fundamentales:

SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA

Objetivo: Generar procesos de prevención con enfoque de género, derechos de la mujer y masculinidades positivas.

Actividades:

Jornadas de capacitación

Talleres lúdicos y comunitarios en barrios, veredas y corregimientos

Campañas pedagógicas permanentes sobre rutas de atención

Fortalecimiento institucional, patrullas purpuras

Objetivo: Mejorar la capacidad de respuesta y articulación de las instituciones.

Actividades:

- Difusión de la ruta para la atención de VBG.
- Capacitación al personal de las Patrullas Púrpuras para actuación preventiva
- Seguimiento de Casos MOMET (Policía Nacional, protocolo interno.)

Objetivo: Transformar imaginarios colectivos que perpetúan las violencias de género.

Actividades:

- Campañas masivas en medios de comunicación y redes sociales
- Producción de microprogramas radiales en la Emisora Cultural del Tolima, emitidos todos los martes a partir de las 5:00 a.m., con contenido accesible y educativo sobre derechos de las mujeres, masculinidades sanas, prevención de violencias y rutas de atención disponibles.

Estas microprogramas están diseñadas para llegar especialmente a zonas rurales y de difícil acceso digital, aportando a la transformación cultural desde el lenguaje cotidiano y la cercanía comunitaria.

Evaluación y sostenibilidad

Indicadores de cobertura y gestión

Generación de apropiación comunitaria y fortalecimiento de capacidades locales para garantizar continuidad.

Impacto esperado

Con la implementación de la estrategia “patrullas púrpuras: ¡protegemos tu vida!”, se espera:



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

- Reducción progresiva de las violencias basadas en género, y casos reportados ante las autoridades competentes.
- Mayor conocimiento y apropiación de las rutas de atención por parte de la ciudadanía, especialmente en territorios rurales y con baja presencia institucional.
- Incremento en la percepción de seguridad y confianza institucional, gracias a la presencia activa de las Patrullas Púrpuras y a la articulación intersectorial.
- Transformación cultural paulatina, promoviendo prácticas de respeto, equidad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.
- Fortalecimiento del tejido social y comunitario, con la creación de redes de apoyo, liderazgos locales y mecanismos de veeduría ciudadana frente a las violencias basadas en género.



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

ACTIVIDAD 1

MI RUTA Segura

The graphic features a winding road with a steering wheel in the center. Along the road are several diamond-shaped signs: a yellow sign with a black arrow pointing up and a black squiggle; a white sign with a green icon of two hands holding a family and the text 'BIENESTAR FAMILIAR'; a white sign with a blue puzzle piece icon and the text 'FISCALÍA' and 'ORDEN DE LA LEY'; a white sign with a red icon of a hand holding a child and the text 'EDUCACIÓN'; a white sign with the Colombian coat of arms and the text 'REPÚBLICA DE COLOMBIA', 'POLICÍA NACIONAL', and 'DIOS Y PATRIA'; and a white sign with a blue icon of a building and the text 'JUSTICIA'.

Tus derechos te protegen

- Derecho a una vida libre de violencias.
- Derecho a recibir atención integral y digna.
- Derecho a denunciar y ser escuchada.
- Derecho a medidas de protección inmediatas.
- Derecho a la justicia y reparación.
- Derecho a recibir información clara y oportuna.
- Derecho a la salud física y mental.
- Derecho a la igualdad y no discriminación.



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

MI RUTA SEGURA: CONOCIENDO MIS DERECHOS Y LA RUTA DE ATENCIÓN

Objetivo:

Sensibilizar a la comunidad, especialmente a mujeres, niñas y adolescentes, sobre sus derechos y las instituciones que conforman la ruta de atención en casos de violencia basada en género (VBG), mediante una experiencia simbólica, participativa y pedagógica.

- **Compromiso con la protección** de mujeres y víctimas de violencia.
- **Presencia activa** en el territorio.
- **Cercanía y confianza** para que las mujeres sepan que no están solas.
- El color púrpura refuerza la identidad con la lucha contra la violencia de género.

1. Introducción

El facilitador o facilitadora explica que la violencia basada en género (VBG) puede afectar la salud, la vida, la libertad y la dignidad de las mujeres, y que en Colombia existe una ruta de atención integral respaldada por la Ley 1257 de 2008 y otras normas que buscan garantizar su protección.

Se presenta el cartel Mi Ruta Segura, explicando que simboliza el camino que puede seguir cualquier persona que sufra o conozca un caso de violencia. El timón representa el poder de decisión que tienen las mujeres para tomar el control de su vida y activar esta ruta de protección. Debajo del timón, estarán visibles los derechos consagrados en la ley.

2. Actividad central: recorrido simbólico

Metodología:

Cada participante (o grupo pequeño) recorre la vía siguiendo las señales que representan las entidades claves en la ruta: Policía, Comisaría de Familia, Fiscalía, ICBF, Secretaría de Salud, Transporte, Medicina Legal.

En cada estación:

El facilitador explica brevemente qué hace esa entidad en la ruta.

Se lee uno de los derechos destacados en la imagen (por ejemplo: “toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencias”, “a recibir atención integral”, etc.).

Se plantea una pregunta participativa:



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

¿Cómo crees que esta entidad puede ayudarte?
¿Sabías que podías acudir allí?
¿Qué derecho aparece aquí y por qué es importante?

3. Espacio de reflexión

Se reúne el grupo para conversar:

¿Qué derechos no conocían?
¿A qué entidad acudirían primero?
¿Qué dudas tienen sobre el proceso de denuncia?
Se refuerza la importancia de la denuncia y del acceso a la justicia como un derecho, no como un favor.

4. Cierre: invitación a denunciar y confiar en la ruta

El facilitador concluye con un mensaje potente:

“Ninguna mujer está sola. La violencia no es normal, no es culpa tuya y tiene solución. Hoy conociste la ruta. Tienes derecho a usarla. ¡Activa tu voz, protege tu vida!”

Callar te encadena, denunciar te libera. No estás sola: tu voz es tu fuerza, tu derecho es vivir sin miedo



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

ACTIVIDAD 2

MITOS Y REALIDADES:

Lo que creemos... y lo que es verdad

"Si alguien me toca sin permiso, pero es jugando, no importa."

"Tengo derecho a decir NO si no quiero un abrazo."

"Si veo que molestan a alguien, mejor no me meto."

"Está bien pedir ayuda cuando algo me hace sentir incómodo."

"Si alguien me ceba o me revisa el celular, es porque me quiere."

"Puedo hablar con la orientadora o con la patrulla si algo me preocupa."



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

Actividad 2: MITOS Y REALIDADES: Lo que creemos... y lo que es verdad

Objetivo:

Desmitificar creencias normalizadas sobre el respeto, el consentimiento y las relaciones, promoviendo una cultura de cuidado y prevención de violencias.

Público objetivo:

Comunidad educativa, actores sociales o público general en escenarios comunitarios o institucionales.

Materiales:

- Post-it ya preparados con frases de mitos y realidades colores diferenciados: rojo para mitos, violeta para realidades
- Cartel de fondo o espacio limpio donde estén organizados

Desarrollo de la actividad:

● Da la bienvenida al grupo.

◆ Explica brevemente:

“Aquí tenemos frases que escuchamos a diario, pero... ¿serán ciertas? Vamos a leerlas juntos y conversar sobre lo que significan.”

1. Lectura participativa

✓ Invita a los participantes (niños, jóvenes o adultos) a acercarse y leer en voz alta uno por uno los post-it.

✓ Después de cada frase, haces una pausa y preguntas al grupo:

- ¿Esto es un mito o una realidad?
- ¿Por qué creen que eso se dice tanto?
- ¿Cómo podríamos cambiar esa creencia?

2. Desmitificación guiada

✓ Usa un tono cálido, firme y comprensivo para explicar por qué ciertas frases son mitos peligrosos.

✓ Refuerza las realidades con ejemplos positivos, vivencias cotidianas o pequeñas dramatizaciones si el grupo lo permite.

Cierre

✓ Finaliza con una breve reflexión:

“Cuando entendemos la verdad, podemos cuidarnos mejor. No dejemos que los mitos nos hagan daño. Recordemos que lo importante es respetarnos y estar seguros, siempre.”

🗨 Frase de impacto para cerrar:

“Desenmascarar los mitos es el primer paso para protegernos. Hablar también es sanar.”



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA